



DECRETO N°

2011

TEMUCO,

04 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CONSTANZA CATALINA VILLASECA SEPÚLVEDA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 21/04/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Habilidades para la Vida I Año 2026** del Programa para el año 2026.-
3. El correo de fecha 23 de abril de 2026, de la dirección de desarrollo comunitario, a la dirección de gestión de personas.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, el correo de fecha 23 de abril de 2026, se informa, que Decreto que aprueba Convenio de los Programas Habilidades para la Vida I y II, se encuentra totalmente tramitado con fecha 21/04/2026, y que las remesas correspondientes a primera cuota fueron transferidas el día de ayer 22/04, haciendo el ingreso correspondiente de manera inmediata.
6. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CONSTANZA CATALINA VILLASECA SEPÚLVEDA		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	02/02/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
FUNCIONES PRINCIPALES INTERVENCIÓN DIRECTA (TALLERES Y GRUPOS) • TALLERES PARA ESTUDIANTES: REALIZAR SESIONES GRUPALES CON NIÑOS/AS EN RIESGO DETECTADO, ENFOCADAS EN AUTOESTIMA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y HABILIDADES SOCIALES. • TALLERES PARA PADRES/APODERADOS: EJECUTAR SESIONES DE "HABILIDADES PARENTALES" PARA FORTALECER EL APOYO FAMILIAR EN EL PROCESO EDUCATIVO. • GRUPOS DE AUTOCUIDADO DOCENTE Y EQUIPO DE GESTIÓN: FACILITAR ESPACIOS DE CONTENCIÓN Y HERRAMIENTAS DE SALUD MENTAL PARA PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPO DE GESTIÓN. DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO • APLICACIÓN EN TERRENO: COORDINAR Y SUPERVISAR LA TOMA DE ENCUESTAS (TOCA-R, PSC) EN LAS SALAS DE CLASES Y REUNIONES DE APODERADOS. • SEGUIMIENTO DE CASOS: REALIZAR ENTREVISTAS INDIVIDUALES PARA CASOS QUE REQUIERAN UNA EVALUACIÓN MÁS PROFUNDA ANTES DE SER DERIVADOS. GESTIÓN COMUNITARIA Y ESCOLAR • INSTALACIÓN DEL PROGRAMA: PARTICIPAR EN REUNIONES DE CONSEJO ESCOLAR PARA ALINEAR LAS ACTIVIDADES DEL HPV CON EL CALENDARIO DEL COLEGIO. • REGISTRO DE ACTIVIDADES: MANTENER AL DÍA LAS BITÁCORAS, LISTAS DE ASISTENCIA Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN FÍSICOS PARA SU POSTERIOR CARGA EN PLATAFORMA.				
4. PERFIL ACTITUDINAL (EL "SELLO" DEL EJECUTOR) A DIFERENCIA DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS O DE COORDINACIÓN, EL EJECUTOR DEBE POSEER: • CREATIVIDAD: PARA ADAPTAR LOS CONTENIDOS TÉCNICOS A JUEGOS O DINÁMICAS QUE CAPTUREN LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES. • RESILIENCIA: CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN CONTEXTOS DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL Y EMOCIONAL. • TRABAJO PROFESIONAL, CADA PROFESIONAL DEBE SER CAPAZ DE TRABAJAR DE FORMA INDIVIDUAL DESARROLLANDO TODAS LAS ACCIONES QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y SU SISTEMATIZACIÓN, GENERANDO LA PREVIA PLANIFICACIÓN, POSTERIOR INSUMO SISTEMATIZADO Y VERIFICADOR. • CAPACIDAD RESOLUTIVA, CADA PROFESIONAL DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE RESOLVER Y UTILIZAR CRITERIO PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, LO CUAL ESTÁ SUPEDITADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS COORDINACIONES, SIENDO CAPACES DE CUMPLIR SEGÚN LO ESTABLECIDO. • TRABAJO BAJO PRESIÓN, ES DECIR, CADA PROFESIONAL DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR SUS HABILIDADES PROFESIONALES EN ENTORNOS EXIGENTES Y EN ALGUNAS OCASIONES HOSTILES, TENIENDO UN NIVEL DE REGULACIÓN EMOCIONAL QUE LE PERMITA MANTENER RELACIONES SALUDABLES CON COORDINACIONES, COLEGAS Y DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS. • COMUNICACIÓN EFECTIVA, LA CAPACIDAD DE COMUNICAR NECESIDADES Y SOLICITAR APOYO EN SITUACIONES LABORALES COMUNES, DE FORMA EFECTIVA Y ENFOCADO EN EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVITANDO SUSCEPTIBILIDADES. • TRABAJO EN DUPLA: HABILIDAD PARA COORDINARSE CON UN COMPAÑERO DE OTRA DISCIPLINA (INTERDISCIPLINARIEDAD). ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, AUNQUE EL PERFIL ES SIMILAR, SE COMPLEMENTAN: • EL PSICÓLOGO: APORTA LA MIRADA DEL DESARROLLO EMOCIONAL, CONDUCTA Y SALUD MENTAL CLÍNICA. • EL TRABAJADOR SOCIAL: APORTA LA MIRADA DEL ENTORNO FAMILIAR, REDES SOCIALES, DERECHOS Y PROTECCIÓN SOCIAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$1.300.000			
MARZO	\$1.300.000			
ABRIL	\$1.300.000			
MAYO	\$1.300.000			
JUNIO	\$1.300.000			
JULIO	\$1.300.000			
AGOSTO	\$1.300.000			
SEPTIEMBRE	\$1.300.000			
OCTUBRE	\$1.300.000			
NOVIEMBRE	\$1.300.000			
DICIEMBRE	\$1.300.000			
		MONTO TOTAL		\$14.300.000
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C		214.05.07.001.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.300.000.- Catorce millones trescientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.07.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPME/ofh
c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V=B
D. Asesoría Jurídica